



PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANT-CPS-20265674

ANGELA CONSTANZA RAMIREZ ALDANA

CONSIDERACIONES

- a. Que el 06 de febrero de 2026, se suscribió Contrato Prestación de Servicios No. ANT-CPS-20265674, entre la Agencia Nacional de Tierras – ANT y **ANGELA CONSTANZA RAMIREZ ALDANA**, cuyo objeto corresponde a: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESIGNADAS DENTRO DE LA MISIONALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS EN EL MARCO DE LA REFORMA RURAL INTEGRAL”**.
- b. Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció hasta el 30 de junio de 2026.
- c. Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$29.280.822)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 426 de fecha 03 de enero de 2026, bajo el rubro C-1704-1100-25- 10106A-1704049-02.
- d. Que el día 24 de febrero de 2026 se realizó la modificatoria No 1 por concepto de los trámites internos relacionados con la programación financiera, contractual y presupuestal de la entidad los cuales imposibilitaron la acreditación de los requisitos de ejecución en el mes de enero de 2026, donde se hizo necesario modificar el valor total del contrato a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 24.400.685)**, incluido los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio e igualmente modificar la forma de pago en el estudio previo y el plazo de ejecución del contrato en la plataforma del secop II.
- e. Que mediante memorando interno radicado bajo el No. 202640000323453 de fecha 25 de junio de 2026, DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ, Directora de Acceso a Tierras, en su calidad de supervisor(a) del Contrato, solicitó adelantar la prórroga y adición del presente Contrato, conforme con la **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS**, que da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, junto con la documentación anexa que hace parte integral del presente documento.
- f. Que, así las cosas, con base en la información suministrada por el supervisor del contrato, la presente prórroga y adición se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato del 1 julio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026.
2. **MODIFICAR** el numeral 4.4 “Plazo de ejecución” del estudio previo que hace parte integral del contrato **ANT-CPS-20265674**, el cual quedará de la siguiente forma:
“4.4 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta 30 de septiembre del año 2026”
3. **REDUCIR**, el valor total del contrato en la suma **OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$813.356) M/CTE**, correspondiente al valor no ejecutado de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de inicio de ejecución del contrato.
4. **ADICIONAR** al valor total del contrato de prestación de servicios No. **ANT-CPS-20265674**, la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$14.640.411)**.
5. La presente adición se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 426** de fecha 03 de enero de 2026, bajo el rubro **C1704-1100-25-10106A-1704049-02**.



	MODIFICAR el numeral 4.2 “ Valor estimado del contrato y presupuesto oficial ” del estudio previo que hace parte integral del contrato ANT-CPS-20265674 , el cual quedará de la siguiente forma:
6.	“4.2 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor del futuro contrato en TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$38.227.740) M/CTE. , incluido los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio.
	MODIFICAR el numeral 4.3 “ Forma de Pago ” del estudio previo que hace parte integral del contrato ANT-CPS-20265674 el cual quedará de la siguiente forma:
7.	“4.3 FORMA DE PAGO: La AGENCIA pagará al CONTRATISTA honorarios mensuales iguales a CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.880.137), los cuales se pagarán de la siguiente forma: a. Un (1) primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día calendario de ese mismo mes; el cual resultará de tomar la asignación mensual dividido en treinta (30) y multiplicado por los días efectivamente prestados. NOTA: Sin perjuicio de la cantidad de días que tenga el mes, el cálculo de los días efectivamente prestados, resultará de restar 30 días contables, menos los días no ejecutados. Para el cálculo del primer pago, se utilizará la certificación de proporcionalidad que expida aplicativo klic. b. Los siguientes cuatro (4) pagos serán mensualidades vencidas, iguales y sucesivas conforme a los honorarios mensuales establecidos. c. El valor de la adición se pagará de la siguiente manera: TRES (03) mensualidades vencidas, iguales y sucesivas conforme a los honorarios mensuales por los meses de JULIO a SEPTIEMBRE de 2026, cada una por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.880.137), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y se harán previa entrega del informe de actividades recibo a satisfacción del supervisor del contrato, factura (cuando aplique) y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (para los casos de riesgo 4 y 5 la ANT realizará el pago a la ARL)”.
8.	Que EL(A) CONTRATISTA , manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
9.	Las demás disposiciones del CONTRATO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
10.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.
11.	La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal.

Elaboró: Carolina Baquero M– Contratista GIT Gestión Contractual 

Aprobó: David Esneyder Aguilera Peralta – Coordinador GITE 